

Número 7024

MURCIA

ANUNCIO

Este Ayuntamiento, por acuerdo adoptado en sesión plenaria de treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, ha aprobado modificar el acuerdo plenario de 29 de marzo de 1990 (publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 84 de 11 de abril de 1990) sobre cesión gratuita a la Tesorería General de la Seguridad Social para su adscripción al INSERSO, de una parcela municipal en Santo Ángel de 1.649 m², en el único sentido de que dicha parcela será destinada a hogar de tercera edad, y no a residencia de tercera edad como indicaba el anterior acuerdo plenario.

Lo que, de conformidad con la letra f. del artículo 110.1 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que cuantos tengan interés puedan examinar el expediente en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio de este Ayuntamiento, y alegar o formular reclamaciones que estimen pertinentes. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

Murcia, 1 de junio de 1990.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 7025

MURCIA

ANUNCIO

Este Ayuntamiento, por acuerdo adoptado en sesión plenaria de treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, ha aprobado modificar el acuerdo plenario de 25 de enero de 1990 (publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 37 de 14 de febrero de 1990) sobre cesión gratuita a la Tesorería General de la Seguridad Social para su adscripción al INSERSO, de una

parcela municipal en San Andrés de 2.335 m², en el único sentido de que dicha parcela será destinada a hogar de tercera edad, y no a residencia de tercera edad como indicaba el anterior acuerdo plenario.

Lo que, de conformidad con la letra f. del artículo 110.1 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que cuantos tengan interés puedan examinar el expediente en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio de este Ayuntamiento, y alegar o formular reclamaciones que estimen pertinentes. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

Murcia, 1 de junio de 1990.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 7026

MURCIA

ANUNCIO

Aprobación definitiva del Proyecto de Modificación del Plan Parcial del polígono de San Juan, para posibilitar la ampliación del hotel Siete Coronas

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1990, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Modificación del Plan Parcial del polígono San Juan, para posibilitar la ampliación del hotel Siete Coronas, en los mismos términos de su aprobación provisional.

Contra el acuerdo transcrito, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Murcia, 8 de junio de 1990.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 7027

MURCIA

Recaudación municipal

A partir del próximo día 1 de julio y hasta el 30 de agosto siguiente queda abierto el período voluntario de cobro del impuesto sobre publicidad, segundo trimestre, año 1990.

Los contribuyentes interesados pueden hacer efectivas sus cuotas en las entidades bancarias, Cajas de Ahorro Confederadas y Cooperativas de Crédito calificadas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 83 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo indicado, se iniciará el procedimiento de apremio, para el cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas en período voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81,6, del Reglamento General de Recaudación.

Murcia.—El Tesorero.

Número 6629

CARTAGENA

Advertido error en la publicación del edicto número 6629 aparecido en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 139, de fecha 19 de junio de 1990, se rectifica en el sentido siguiente:

Donde dice: «Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento adoptado en sesión de 28 de mayo de 1989 ha quedado...»; debe decir: «Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento adoptado en sesión de 28 de mayo de 1990 ha quedado...».

Número 6998

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Ángel Pérez Mompeán y otros, C.B., licencia para la apertura de fabricación y venta de helados (expediente 659/90), en calle Mayor, número 47, Llano de Brujas, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 6 de junio de 1990.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.